



en fuerza de lo acordado en el Cavildo de esta
 de a diez de Mayo del año pasado mil Setecientos, y seis.
 nombramos por Comisarios para la praxica de lo dilig.
 mandadas executar por R. Prov. D. M. y Señores de
 la R. Chancilleria de la Ciudad de Granada en Sala
 hyondalos que se halla en estos Autos sobre la pretension
 de Estado que solicita D. Antonio Gonzalez Campuzano,
 Vecino de esta Dha Ciudad, Secretario subido
 de Santa Oficia de ella, y D. Bernardo Gonzalez Campuzano
 como su hijo: Hemos reconocido los Instrumentos que han
 presentado, y resulta justificada, que Dho D. Antonio es
 hijo legitimo de D. Jhon Gonzalez Campuzano, Secretario
 que tambien fue de esta Inquisicion y de D. Fran. Sañ
 chuz Amo, y pariente suya, y que D. Pedro, D. Joseph
 D. Thome, y D. Isabel Gonzalez Campuzano, son tambien
 hijos legitimos de D. Jhon, y de D. Angela Valdivieso, y
 Calderon, su segunda Mujer: Constando igualmente